

Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria

En Sesión telemática, siendo las 15:00 horas del día martes 08 de septiembre de 2020, se reúne en su vigésima cuarta Sesión Ordinaria el Consejo Superior de la Universidad de O'Higgins bajo la presidencia de su titular, Rector don **Rafael Correa Fontecilla**, y la participación de los consejeros doña **Jacqueline Weinstein Levy**, doña **Alejandra Mizala Salces**, doña **Paula Irlles Ivanac**, don **Roberto Neira Roa**, don **Juan Asenjo de Leuze**, don **Nilo Covacevic Concha** y don **Marcial Sánchez Gaete**. Levanta esta acta la Secretaria General (S) de la Universidad de O'Higgins, doña **Jimena Jara Quilodrán**.

Participan como invitados los Vicerrectores de Gestión Institucional y Académico, Javier Pino y Marcello Visconti, respectivamente, y el Contralor de la Universidad don Guillermo Ramírez.

TABLA

- 1.- Aprobación del Acta Sesión N° 23, de fecha 23 de julio de 2020.
- 2.- Revisión/Aprobación del Reglamento Personal de Colaboración, por Vicerrector de Gestión Institucional, Javier Pino.
- 3.- Revisión/Aprobación del Reglamento de Propiedad Intelectual, por Vicerrector Académico Marcello Visconti.
- 4.- Perspectivas de crecimiento de la UOH en el corto plazo, por Rector Rafael Correa.
- 5.- Varios.

DESARROLLO Y ACUERDOS

1.- Aprobación del Acta Anterior, Sesión N°23 de fecha 23 de julio de 2020.

ACUERDO: Por la unanimidad de los Consejeros se aprueba el Acta de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria, de fecha 23 de julio de 2020, con las correcciones de forma que se han sugerido.



2.- Revisión/Aprobación del Reglamento Personal de Colaboración, por Vicerrector de Gestión Institucional, Javier Pino.

El Rector le da la palabra al Vicerrector Javier Pino.

El Vicerrector Javier Pino, indica que Contraloría General de la República nos ha recomendado contar un Reglamento propio para el Personal de Colaboración ya que nuestros Estatutos establecen una forma de ingreso para el personal de colaboración que es diferente a la que establece el Estatuto Administrativo.

Este Reglamento no aplica para funcionarios académicos ni personal adjunto que tienen su propio reglamento. Tampoco para funciones que se cumplen por personal contratado a honorarios. Sólo aplica al personal de colaboración, esto es, auxiliar, administrativo, técnico y profesional.

A continuación, se da lectura artículo por artículo a la propuesta de Reglamento.

Una primera observación a la propuesta, es respecto a la carrera funcionaria, en el artículo 6° de la propuesta, se señala que: *“La carrera funcionaria es un sistema integral de regulación del empleo público, aplicable al personal titular de planta, fundado en principios jerárquicos, profesionales y técnicos, que garantiza la igualdad de oportunidades para el ingreso, la dignidad de la función pública, la capacitación y el ascenso, la estabilidad en el empleo, y la objetividad en las calificaciones en función del mérito y de la antigüedad.”*

La Consejera Weinstein, señala que le llama la atención que las calificaciones se basen en función del mérito y de la “antigüedad”, a lo cual se le señala que es una norma del Estatuto Administrativo, en su artículo 3° letra f). Todos los Consejeros/as están de acuerdo en la necesidad de eliminar el requisito de “antigüedad”.

La Consejera Mizala, consulta por la denominación de concurso interno, en el artículo 11°, a lo cual se indica que se refiere al concurso de antecedentes en oposición al concurso público que, de acuerdo al Estatuto Administrativo, exige una serie de exigencias como la toma de razón de bases y de la comisión designada al efecto, la publicación en el Diario Oficial, entre otros.

Luego, en el artículo 11, letra f), señala que *“finalizado el concurso, de entre una terna formada por los postulantes que hayan obtenido el más alto puntaje en dicha selección, el Rector o Rectora seleccionará a una de las personas propuestas por la comisión evaluadora, para que asuma las funciones.”*



La Consejera Irles plantea que podría ocurrir que no hubiese una terna, a lo cual los Consejeros y Consejeras están de acuerdo en modificar en ese sentido la propuesta, y de señalar que serán "hasta cinco".

Luego, el Consejero Sánchez, se refiere a la conveniencia de que en la etapa de oposición indicada en el artículo 11 letra c) de la propuesta, se considere que la evaluación psicolaboral no sea facultativa y que sea exigida en todo proceso concursable para contar con más antecedentes, considerando que estas evaluaciones sólo sirven como un antecedente más y no obligan a la comisión. Todos los Consejeros/as están de acuerdo en reemplazar en este caso, la palabra "podrá", por "deberá".

Otro aspecto advertido por la Consejera Irles, es utilizar la denominación personal de colaboración y no, la de "personal no académico", a lo cual todos están de acuerdo.

Respecto a los derechos funcionarios, del artículo 19° de la propuesta, la Consejera Weinstein consulta por las prestaciones sociales, a lo cual se indica que se refieren a las consideradas en sistemas de previsión y bienestar social en los términos que indica el Estatuto Administrativo en el artículo 89.

Luego, se produce debate respecto al artículo 22° de la propuesta que considera un feriado para el personal de colaboración de 20 días y no de 15 como lo es para todos los funcionarios de la Administración del Estado. El Rector señala que, lo que ocurre es que el receso es de 20 días, por paralización de las actividades, pero no son días de vacaciones. Se acuerda en esta parte, adecuar la disposición a los mismos términos que establece el artículo 103 del Estatuto Administrativo.

Finalmente, una última observación se da respecto al título VI de la Cesación de Funciones, artículo 28, número 5), sobre la frase final de la propuesta que señala: "Dicha indemnización no será imponible ni constituirá renta para ningún efecto legal". Se indica que la Contraloría puede objetar o representar el acto administrativo por esta razón. Al respecto, el Consejo está de acuerdo con eliminar esta frase por tratarse de una atribución que es materia de ley y que no puede establecerse por la vía reglamentaria.

ACUERDO: Por la unanimidad de los Consejeros se aprueba el Reglamento General del Personal de Colaboración de la Universidad de O'Higgins, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo N° 10 y N° 49, del Estatuto de la Universidad, con todas las modificaciones que han sido acordadas y de las que da cuenta la presente acta.

3.- Revisión/Aprobación del Reglamento de Propiedad Intelectual, por Vicerrector Académico Marcello Visconti.



El Vicerrector Visconti, señala que el Contralor, Guillermo Ramírez será quien presente esta propuesta, que dada la elaboración de muchos proyectos y en especial el de Consorcio Hídrico, urge aprobar y que fue trabajado por profesionales expertos en materia de propiedad intelectual e industrial y revisado por el Contralor.

El Rector le da la palabra al Contralor Guillermo Ramírez.

El Contralor, indica que es un Reglamento de Propiedad Intelectual e Industrial, lo que ya es una impropiedad pues la Propiedad Industrial es la especie y la Propiedad Intelectual es el género, pero se usa mucho de esta manera porque nuestra legislación las trata de esta manera. El título deja fuera también otros tipos de propiedad que no están regulados ni por la Ley de Propiedad Intelectual ni por la Ley de Propiedad Industrial como es el caso de las variedades vegetales y de los microorganismos que tienen regímenes distintos.

Los Estatutos de la Universidad establecen que son parte del patrimonio de la Universidad la propiedad intelectual e industrial y los derechos que de ella se deriven.

La propuesta del Reglamento que se presenta, se relaciona directamente con la misión de la Universidad en cuanto señala que la transferencia de conocimiento y tecnología a la sociedad, y la protección de los activos de propiedad intelectual (PI) son actividades relevantes que deben contribuir con su misión.

La versión enviada a los Consejeros/as, consideraba una Unidad del conocimiento especializada, no obstante, se ha estimado que las funciones que se le entregaban sean asumidas por la futura Vicerrectoría de Investigación que se considera en los Estatutos, hasta no contar con un mayor volumen de trabajo.

El proyecto de Reglamento se refiere a la titularidad de los derechos de propiedad intelectual e industrial que desarrollen los miembros de la comunidad universitaria. Establece el alcance del "uso significativo de los medios proporcionados por la Universidad".

Además, se refiere al financiamiento de la tramitación de la propiedad intelectual, en cuanto señala que la Universidad debe contribuir con este propósito. Sobre los beneficios económicos provenientes de la propiedad intelectual e industrial que perciba la Universidad, producto de su comercialización o explotación, o su licenciamiento serán distribuidos entre fondos generales de la Universidad, el Instituto al que pertenece el autor, inventor o desarrollador y su autor, inventor o desarrollador.

Se regula la propiedad intelectual creada por los alumnos, en que la Universidad debe respetar el derecho moral del alumno para reconocerlo como autor o inventor. El titular de esta propiedad será siempre la Universidad si se ha creado con uso significativo de recursos de la Universidad, o si forma



parte de los proyectos de investigación de la Universidad. Se distingue entre la titularidad y el beneficio económico.

También se regula la propiedad intelectual de profesores adjuntos o de personal de colaboración.

Considera los aspectos de la cesión de derechos de Propiedad Intelectual al Inventor y la reserva de los mismos por parte de la Universidad para fines de docencia o investigación.

Finalmente, el Reglamento se refiere a su modificación, como atribución del Consejo Superior, a propuesta del Rector. La vigencia será a contar del acto administrativo que lo apruebe.

Se agrega un artículo transitorio en que las funciones de la Vicerrectoría de Investigación, mientras no se haya designado a su titular, serán asumidas por el Vicerrector Académico.

El Rector señala que la aprobación de este Reglamento es muy importante por la presentación para el Consorcio Hídrico, que exige la regulación de estas materias. Además, indica que siempre los reglamentos pueden ser mejorados, de manera que podemos revisar más adelante si es pertinente de perfeccionar, una vez que sea conocido y que se puedan hacer aportes en este sentido.

La Consejera Irlles, recuerda consignar la perspectiva de género que no está incorporada.

La Consejera Weinstein, señala que es una materia muy técnica pero también muy crítica para los académicos, y por tanto es importante difundirlo para recibir opiniones que puedan perfeccionarlo.

ACUERDO: Por la unanimidad de los Consejeros se aprueba el Reglamento de Propiedad Intelectual e Industrial de la Universidad de O'Higgins, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 letra m) en relación con el artículo 6° de los Estatutos, el artículo N° 10 y N° 49, del Estatuto de la Universidad, con las consideraciones que se han expresado y de las que da cuenta la presente acta.

4.- Perspectivas de crecimiento de la UOH en el corto plazo, por Rector Rafael Correa.

El Rector solicita en razón del tiempo, dejar pendiente este punto y avanzar al siguiente.

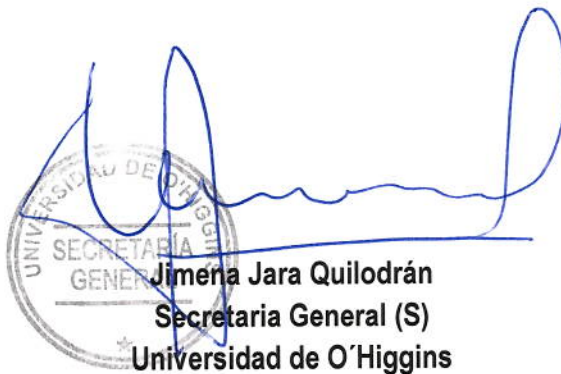
5.- Varios.-

La Consejera Weinstein, consulta en este punto por el ataque informático que afectó al Banco Estado y si tuvo alguna consecuencia para la Universidad, en cuanto a pagos o transacciones. Señala que, dadas las amenazas crecientes, es necesario fortalecer las acciones de seguridad de la información.



El Vicerrector Pino señala que los sistemas financieros y el Sistema de UCAMPUS de la Universidad no han tenido ningún impacto. Agrega que, la Dirección de Tecnologías de la Información está avanzando en un modelo de seguridad informático, que cuente con la figura de un Oficial de Seguridad Informática, y que pueda ser auditado externamente.

No habiendo otros temas que tratar, el Rector agradece nuevamente la participación de los consejeros y, siendo las 17.25 horas, levanta la sesión.



Jimena Jara Quilodrán
Secretaria General (S)
Universidad de O'Higgins